

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2018-00116
DEMANDANTE : ÁNGEL ALBERTO CASTAÑEDA PÁEZ
DEMANDADOS: EDGAR ARTURO PÉREZ RODRÍGUEZ Y OTRA

Por secretaría dese traslado de la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante –fls 76 a 78 -, conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

Una vez lo anterior regresen las diligencias a Despacho.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 101 hoy 02 de octubre de 2020 a la hora de las 8:08 a.m. (Art. 296 C. G. del P).
ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA